

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30005-CAY. (PP. 3342/2003).

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Ohanes la ocupación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del CUP AL-30005-CAY paraje El Morrón del Castañar propiedad del común de vecinos del pueblo de Ohanes, sito en su término municipal para instalación de una conducción de agua.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación

Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1625/00	GARRIDO VALDIVIA DESIRRE L.LINEA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCIION SOCIAL RECURSO DE ALZADA PROGRAMA SOLIDARIDAD.
3 2375/02	GAMERO JIMENEZ DOLOREZ LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.1/03
3100/02	DIAZ TORRES M. ANGELES ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03
3152/02	CORTES SANTIAGO RAFAELA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.2/03
3162/02	DEL MORAL WARLETTA INMACULADA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03
3265/02	TOCINO DIAZ M.DOLORES. SAN FERNANDO.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03
3269/02	JIMENEZ ROMERO MARTA PTO STA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.2/03
3281/02	ROSALES BARROSO ANTONIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03

<u>NºEXPT</u> <u>E.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
315/03	HEREDIA FAJARDO NICOLAS JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.4/03
775/03	VILLARIN SOUTO EMILIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
802/03	FRANCO LIÑAN ISABEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
812/03	VAZQUEZ BELIZON JUAN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
840/03	CABALLERO RUIZ JESSICA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.3/03
849/03	DELGADO CUETO EVA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
915/03	RIO BLANCO DIANA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.4/03
942/03	DE LA ROSA JAIME M.NIEVES ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
1615/03	SALAZAR SUAREZ PAULINA JEREZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
1620/03	BENITEZ SANCHEZ JOSEFA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDA.
2115/03	HEREDIA JIMENEZ M.JESICA LA LINEA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2202/03	GONZALEZ L, DE GUEVARA J.LUIS ALGECIRAS.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2219/03	NUÑEZ PIÑERO ANTONIO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDA.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes núms. 96/41/0505 y 2000/41/0082 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo de los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don Alonso Espinosa Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes de los menores afectados.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores M.M.E.R. y J.E.R., manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones personales de los menores con sus padres así como con cualquier otro familiar o allegado de los niños, en tanto esta Entidad Pública o el órgano judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

3.º Constituir el Acogimiento Familiar de los menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos se recogen en documento aparte.

4.º Caso de que los padres o tutores no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda realizar, ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

5.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter preadoptivo y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obli-

gado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0160 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Tejada Cárdenas y doña Rosario Pérez Villa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alejandro Tejada Cárdenas y doña Rosario Pérez Villa en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de desamparo de la menor A.T.P., nacida el 9 de octubre de 2000, acordada de manera cautelar por declaración provisional de desamparo de fecha 29 de noviembre de 2002.

2. Cesar su internamiento en el centro de protección «Toribio de Velasco».

3. Constituir el Acogimiento Familiar de la citada menor con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

4. Suspender cautelarmente las relaciones personales de la menor con sus padres, así como con cualquier otro familiar o allegado del niño, en tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

5. Caso de que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

6. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abo-